

## LA CRIMINALÍSTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Licdo. Francisco E. Wellington Th.  
Docente

### 1. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CRIMINALÍSTICA

Se considera al Doctor en Derecho Hanns GROSS, como el padre de la **Criminalística**, en Graz, Austria, en 1892. En 1893 se imprimió la segunda edición en esa misma ciudad, luego, en 1894, se editó y publicó con el nombre de "*El Manual del Juez*", y para Latinoamérica la editó Lázaro Pavía en 1900, mismo año que se conoció en México.

La evolución de la Criminalística, según Constancio BERNALDO DE QUIROZ, en España, (1908), reducía a tres las fases de formación de tal disciplina.

**Una primera fase equívoca:** Consistía en que los investigadores eran escogidos entre los delincuentes de la época que conocían como actuaban los malhechores, entre eso uno de ellos llegó a ser jefe conocido como Vidocq.

**Una segunda fase empírica:** Se basaba en que el personal ya no tomado entre los delincuentes, lucha con ellos empíricamente sólo con las facultades naturales, vulgares o excepcionales.

**Una tercera fase científica:** en esta fase las facultades naturales se añaden a los métodos de investigación técnica fundados en la observación razonada y en el experimento químico, fotográfico.

### 2. ORIGEN DE LA CRIMINALÍSTICA EN PANAMA

- En 1909, se crea la Policía Secreta formada por:

- El Departamento de Gabinete de Identificación Judicial

- Una sección de Criminalística

- En 1913, mediante Decreto Ley No. 48, se legaliza éste Organismo de Investigación.

- El 18 de junio de 1941 adquiere vigencia mediante Decreto No. 72, y se le asigna el concepto de Nacional "Policía Secreta Nacional".

- El 28 de mayo de 1960, mediante decreto Ley 12, se crea el denominado Departamento Nacional de Investigaciones (DENI).

- En el año 1989 desaparece el Departamento Nacional de Investigaciones (DENI), y a partir de 1990, surge una nueva organización. Mediante la Ley 16 del 9 de julio de 1991, se crea la Policía Técnica Judicial de Panamá.

- Mediante Ley 69 de 27 de diciembre de 2007, desaparece la Policía Técnica Judicial y se crea la Dirección de Investigación Judicial en la Policía Nacional, adscribe los Servicios de Criminalística al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

### 3. DIFERENCIA ENTRE CRIMINALÍSTICA Y CRIMINOLOGÍA

Muchos jóvenes que quieren estudiar Criminalística tienden a confundir las Criminalística con la Criminología, donde debemos dejar claro que ambas auxilian a la administración de justicia pero tienen algo en particular que será explicado en los siguientes renglones.

- Según el doctor MORENO GONZÁLEZ, mejicano, define a la **Criminalística** como: "*una*

*disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de la investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso con el fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlo, o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo”.*

La Criminalística persigue los siguientes objetivos:

- Investigar técnicamente y demostrar científicamente la existencia de un hecho en particular y probablemente delictuoso.

- Determinar los fenómenos y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando los instrumentos u objetivos de ejecución, sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlos.

- Aportar evidencias o coordinar técnicas o sistemas para identificación de la víctima, si existiera.

- Aportar evidencias para la identificación del o los presuntos autores y coautores.

- Aportar las pruebas materiales con estudios técnicos y científicos para probar el grado de participación de los autores.

La **Criminología**, se encarga de estudiar la conducta del infractor, los factores exógenos o endógenos y las motivaciones, que los llevaron a la comisión de dicha acción, como también como resocializarlos y darle una nueva oportunidad, después de un análisis profundo de su personalidad. Entonces puedo decir que una estudia la comisión del delito con los elementos que derivan del mismo (indicio o evidencia física) y la otra las causas que lo llevaron a realizarlo.

#### 4. LA CRIMINALÍSTICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Es importante destacar que la Criminalística

como especialidad no se impartía en las diferentes casas de estudio superiores, pero si en el ámbito laboral. Por ende es conocido que muchos colegas de la sociedad panameña en virtud de que no existía universidad que la impartiera como tal, tuvieron que salir a países como argentina, chile entre otros. Como muestra de eso a principio del año 2004, otro colega y mi persona fuimos mercedores de una beca a través de un concurso de la antigua policía técnica judicial para cursar estudio de educación superior en la hermana república del Paraguay, donde obtuvimos títulos en especialidades como balística forense, identidad humana, revenido químico y accidentología vial y por último el de Licenciado en Criminalística.

En años posteriores la criminalística ha sido impartida como asignatura en las carreras de Derecho, Criminología, Medicina Legal y Investigación Criminal y Seguridad de las diferentes Universidades en la República de Panamá, mas no así como técnico, especialidad o licenciatura. No es así hasta febrero del año (2004) cuando en el Instituto Superior Politécnico de América (**INSPA**) y seguidamente la Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología (**UMECIT**), deciden iniciar en la Educación Superior del país con un Técnico en Criminalística y luego con la Licenciatura que fue reconocida por la Universidad de Panamá, pero es más con la explotación de este nuevo Sistema Penal Acusatorio (Rápido, moderno y participativo), el cual entró en vigencia en el segundo distrito Judicial que comprende las provincias de Coclé y Veraguas, donde la participación de los peritos tanto del sector público o privado juega un papel importante en la sustentación de forma oral de su actuación o intervención en algunas de las diferentes disciplinas que componen el campo científico como lo es la Criminalística.

Paulatinamente continuara en la región de Azuero (Herrera y Los Santos) en el año 2012,

Chiriquí y Bocas del Toro en el año 2013 y por último en el año 2014 entra en vigencia en toda la ciudad capital y en el Primer Distrito Judicial que también comprenden las provincias del Darién, Colón y la Comarca de San Blas, conocido como el distrito judicial de mayor incidencia de actividades delictivas, lo que ha llevado a el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a realizar una encuesta a lo interno de la institución detectando que gran parte de su personal era empírico y solo mantenían curso, seminarios a nivel nacional e internacional entre otra capacitaciones y la experiencia de estar por muchos años en tales disciplina ya que la mayoría de los funcionarios provenían de la antigua Policía Técnica Judicial, los cuales ya son perito como establece el artículo 5 de la ley 16 de julio del año 1991 (“El agente del ministerio público podrá en todo tiempo solicitar al Departamento de Servicios Periciales y Laboratorio de Ciencias Forenses, los informes y dictámenes que considere necesarios para el curso de la instrucción sumarial que adelante. Recibida la solicitud, está deberá cumplirse sin dilación alguna. Cualquiera demora injustificada hará incurrir al responsable en sanción disciplinaria. Los funcionarios de los departamentos de Servicio Periciales y Laboratorios de Ciencias Forenses son peritos oficiales y como tales actuarán en las diligencias mencionadas.) es así donde se decide sostener conversaciones con la máxima casa de estudio estatal del país como lo es la Universidad de Panamá, a fin de acordar o implementar dentro de sus filas la necesidad de abrir tal carrera, donde se han adelantado los acuerdos o convenios para dar inicio a un técnico en criminalística a partir de este año 2011, iniciando primeramente con los funcionarios del (IMELCF) en las provincias de Veraguas y Panamá, para el próximo año se abrirá el compás a todo público en general, tanto el técnico como la licenciatura en criminalística, como desarrollo de una competencia que será explotada en

los años venideros con la nueva demanda de profesionales en el área de la criminalística y las ciencias forenses.

Es importante señalar que para los años posteriores se deben ir creando por especialidades específicas como lo son la, balística forense, documentología, dactiloscopia, criminalística de campo, accidentología vial entre otras carreras como lo tienen otras casa de estudios superiores de países como Colombia, Chile, Paraguay y Argentina, esto es señalado ya que lo demanda el **artículo 406**, del nuevo Código Procesal Penal de la Ley 63 del 2008, que entro a regir el 02 de septiembre del 2011 en donde dice lo siguiente “ *Puede practicarse un peritaje cuando sea necesario poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica para descubrir o valorar un elemento de prueba. La prueba pericial debe ser practicada por expertos imparciales, objetivos e independientes. Solo podrá fungir como perito la personal natural que acredite mediante el respectivo certificado o diploma su idoneidad para la materia sometida a su experiencia o dictamen. Se exceptúan los casos prácticos para los cuales no se requiere diploma o certificado de idoneidad, en cuyo caso deberá acreditarse la experiencia*”.

Tengo a bien destacar que no solo la demanda de trabajo aumentara con estos profesionales en el campo de la administración de justicia, sino también en algunas instituciones de seguridad del estado tales como la Policía Nacional, Dirección de Aduana, Servicio Nacional de Migración, Tribunal Electoral, Sistema Penitenciario entre otras, al igual que en las empresas privadas para reforzar las medidas de seguridad por medio los sistema automatizados de identificación tales como la dactiloscopia (estudio de huella) y reconocimientos fotográficos, como también en las entidades bancarias o financieras donde se requieren especialistas en Documentología

para analizar todo tipo de maniobra irregular dentro de dicho campo.

Todas estas disciplinas que derivan de la Crimi-nalística jugaran un papel importante con el apoyo de la tecnología existente.

Por último todo colaborador de este campo científico debe mantener presente la frase célebre del médico forense Georges BURGESS MARGRATH de nacionalidad norteamericana que dice así: *“Si la Ley te pide que declares como testigo, nunca dejes de ser un hombre de ciencia; tu misión no es vengar a nadie, no es salvar a un inocente y aniquilar a un culpable; tu misión es prestar declaración sin salirte jamás del marco de tus conocimientos y de tu experiencia científica”*.

## BIBLIOGRAFÍA

Moreno González, Rafael. ENSAYOS MÉDICO FORENSES Y CRIMINALÍSTICOS, Editorial Porrúa, 2006.

Vera Planas, Nestor. VADEMECUM DE CRIMINALÍSTICA.

LEY No.16. “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de la Policía Técnica Judicial. Panamá 1994.

CODIGO PROCESAL PENAL. LEY No.63 de 28 de agosto de 2008, Luego Modificada por la Ley No.48 de 1 de septiembre de 2009.